

	MANUAL		MN04-SST	
			Versión 02	Página 1 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: octubre de 2019	
			Fecha Revisión: noviembre 2024	
		Fecha Actualización: noviembre 2024		

1. TABLA DE CONTENIDO

1. TABLA DE CONTENIDO	1
2. INTRODUCCION.....	1
3. OBJETIVO.....	2
4. ALCANCE.....	2
5. DEFINICIONES	2
6. RESPONSABLE.....	8
7. DESCRIPCION CONTENIDO DEL MANUAL	8
8. DOCUMENTOS RELACIONADOS Y DE REFERENCIA BIBLIOGRAFICA.....	38
9. CONTROL DE CAMBIOS DE LA INFORMACION DOCUMENTADA	38

2. INTRODUCCION

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se ha convertido en una de las herramientas de gestión más relevantes para mejorar la calidad de vida laboral dentro de las empresas y, a su vez, potenciar su competitividad. Este objetivo solo es alcanzable si la organización fomenta constantemente una cultura de seguridad y salud que esté alineada con sus planes de calidad, la mejora continua de procesos y puestos de trabajo, la productividad, el desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

En este contexto, el Hospital Raul Orejuela Bueno E.S.E. ha establecido como uno de sus propósitos fundamentales el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus funcionarios y colaboradores, reducir los costos derivados de accidentes y enfermedades laborales, optimizar la calidad de los servicios prestados y, lo más importante, garantizar ambientes laborales saludables para todo su personal.

El Hospital busca, además, dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 de 2019, normativas que regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el país. Este sistema está diseñado para lograr una adecuada administración de los riesgos laborales, permitiendo mantener un control permanente sobre los mismos en las diversas actividades y funciones del hospital. De este modo, se contribuye al bienestar físico, mental y social de los trabajadores, así como al adecuado funcionamiento de los recursos y las instalaciones.

El presente documento detalla el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Hospital Raul Orejuela Bueno E.S.E., adaptado a las características específicas de sus procesos y a la actividad económica que desarrolla, con el fin de asegurar un entorno laboral seguro, saludable y productivo.

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 2 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

3. OBJETIVO

Desarrollar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., a través del diseño de estrategias orientadas al cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019. El objetivo es controlar y reducir los accidentes laborales, las enfermedades profesionales y el ausentismo, de manera que se minimice el impacto en la ejecución de las funciones de los funcionarios, contratistas y estudiantes en práctica, garantizando un entorno de trabajo seguro y saludable.

4. ALCANCE

Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) abarca todas las actividades, procesos y personas que interactúan dentro de la organización, con el objetivo de garantizar un entorno laboral seguro y saludable

5. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los servidores públicos y contratistas o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de servidores públicos y contratistas de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, Artículo 3)

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.) **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

	MANUAL		MN04-SST
			Versión 02
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Página 3 de 46 Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10)

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 4 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

Comité de convivencia laboral: El comité de convivencia es un conjunto de personas que laboran en una entidad pública o una empresa privada y que se encargan recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral de acuerdo con los definidos en la Ley 1010 de 2006.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):

- Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
- Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los servidores públicos y contratistas y;
- La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización. Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de servidores públicos y contratistas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Condiciones de Salud: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.) Eficacia: Es la

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 5 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los servidores públicos y contratistas, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Enfermedad Laboral: Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012, Artículo 4)

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2)

Exámenes médico-ocupacionales: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para permitir un diagnóstico y las recomendaciones. (Resolución 2346 de 2007, Artículo 2)

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas. **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.) **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo. **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas

	MANUAL		MN04-SST
			Versión 02 Página 6 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024

involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores públicos y contratistas.

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.)

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

Monitoreo ambiental o evaluación higiénica: Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente. (GTC 45)

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los servidores públicos y contratistas, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Plan de Emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

	MANUAL		MN04-SST
			Versión 02 Página 7 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Priorización de riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Programa de Vigilancia Epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG–SST. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Requisito Normativo: Requisito de Seguridad y Salud en el Trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Riesgos laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.)

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de

	MANUAL		MN04-SST
			Versión 02
			Página 8 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los servidores públicos y contratistas. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los servidores públicos y contratistas como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

ABREVIATURAS En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

- AT: Accidente de Trabajo
- EL: Enfermedad laboral
- ARL: Administradora de Riesgos Laborales
- COPASST: Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo
- EPS: Empresa Promotora de Salud
- SG-SST: Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- SST: Seguridad y salud en el trabajo

6. RESPONSABLE

Seguridad y Salud en el Trabajo

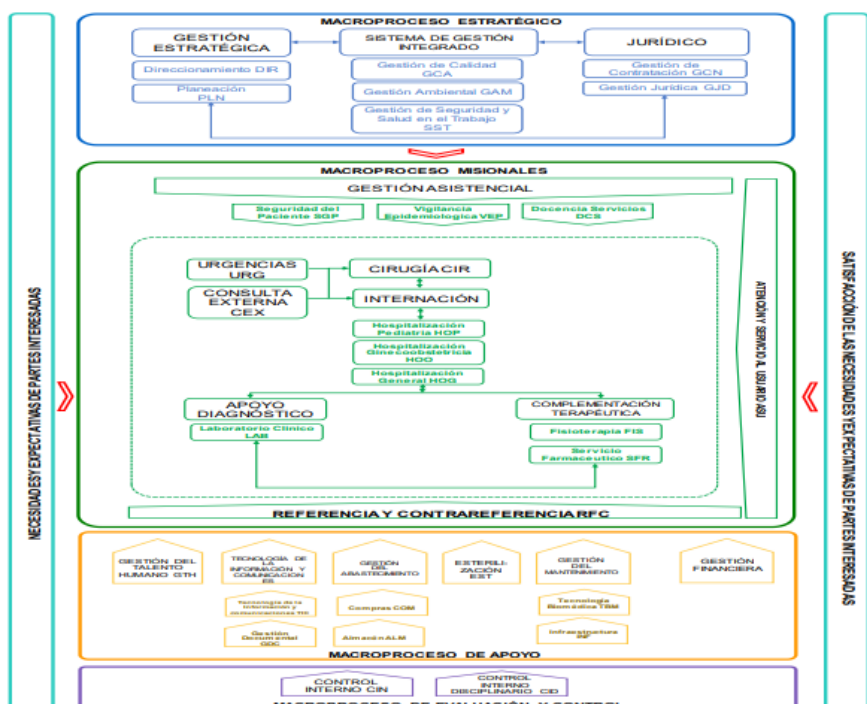
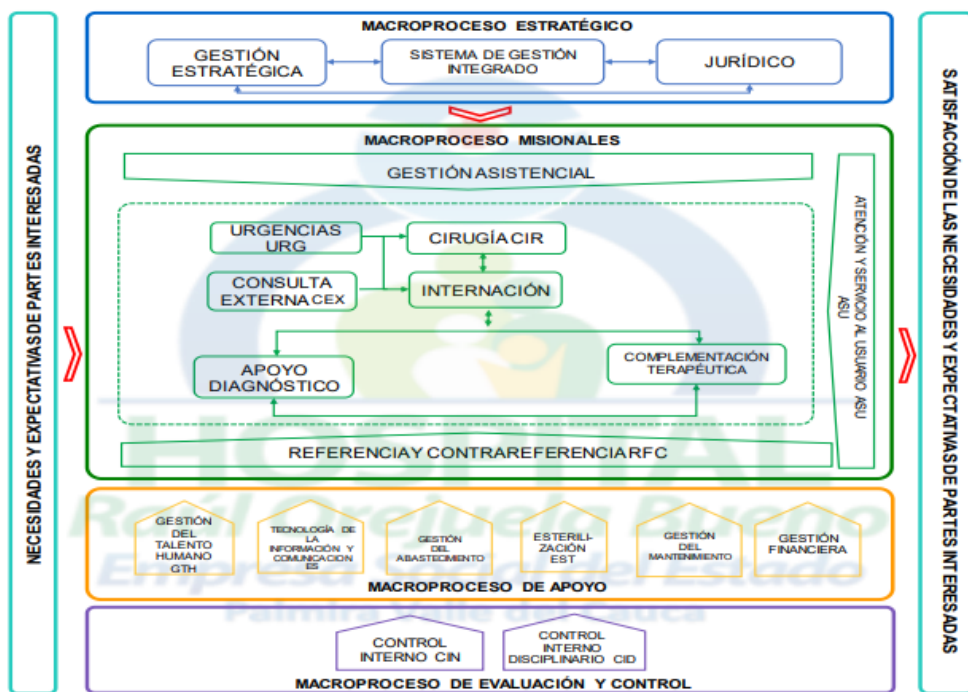
7. DESCRIPCION CONTENIDO DEL MANUAL

INFORMACION GENERAL

Nombre o Razón social	Hospital Raul Orejuela Bueno E.S.E
Nit	815000316-9
Dirección	Carrera 29 # 39 -51 Palmira – Valle
Teléfono:	3187341852
Actividad económica	Actividades de salud de atención humana
Código	8610-8621-8691-8692
Clase de riesgo	III – IV - V
ARL	Equidad Seguros
Gerente	Clara Inés Sánchez Perafam

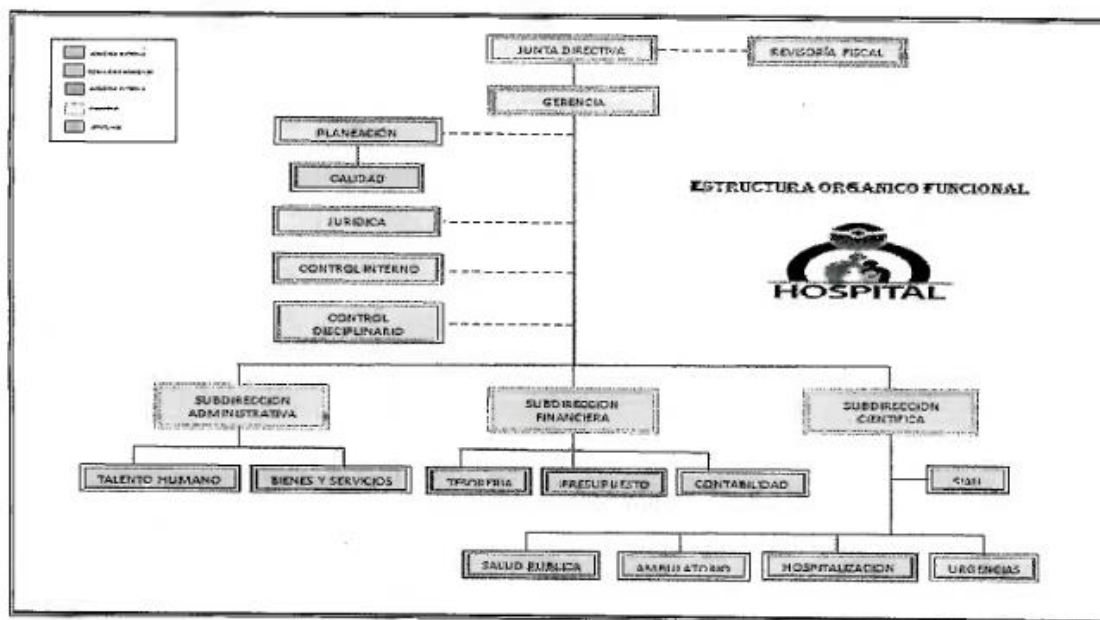
	MANUAL		MN04-SST
			Versión 02 Página 9 de 46
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

MAPA ESTRATEGICO



	MANUAL		MN04-SST
			Versión 02 Página 10 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL





Misión

El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E, ubicado en el municipio de Palmira, Valle del Cauca, es una Empresa Social del Estado que ofrece atención en salud de baja complejidad y servicios complementarios; fundamentados en la calidad, seguridad, humanización, docencia servicio, responsabilidad social, inclusión, sostenibilidad financiera y ambiental, comprometidos con el mejoramiento continuo para satisfacer las necesidades en salud y mejorar la calidad de vida de la comunidad y sus familias.



Visión

El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E para el año 2027, será reconocido en la comunidad Palmirana como una institución de salud confiable, por la calidad, integralidad de los servicios de salud y el control y transparencia de sus procesos, además de posicionarse como un referente en la prestación de servicios de mediana y alta complejidad.



Política de Calidad

En el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., estamos comprometidos con la mejora continua y la transparencia en la ejecución de nuestros procesos institucionales, enfocados en ofrecer servicios de salud a través de nuestras sedes integradas en red, utilizando un sistema de gestión de calidad orientado a satisfacer las necesidades y expectativas de las partes interesadas, proporcionando una atención segura y de calidad que fortalezca los niveles de confianza con el usuario y su familia.

Objetivos de Calidad

- ✓ Mantener el proceso de certificación en el Sistema de Gestión de Calidad
- ✓ Fortalecer la gestión de los procesos a través del cumplimiento de los planes de mejoramiento
- ✓ Mantener los niveles de satisfacción del usuario
- ✓ Lograr reconocimiento de la IPS a través de la ejecución de los procesos institucional
- ✓ Articular el Direccionamiento estratégico a la cultura organizacional.




TURNO DE TRABAJO

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 11 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

Administrativo	El horario de trabajo que se encuentre establecido dentro del reglamento interno de trabajo.
Asistencial	

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

El Hospital Raul Orejuela Bueno E.S.E, realizan actividades encaminadas al bienestar físico y emocional de sus funcionarios, es por esta razón que se hace el perfil sociodemográfico al 100% de los funcionarios vinculados de planta, la información recolectada nos permite levantar el perfil sociodemográfico y establecer un diagnóstico de las condiciones de trabajo y salud presentes en la organización así como definir actividades orientadas a mejorar, preservar y conservar la salud de la población trabajadora, procurando el más alto nivel físico, mental y social en las diferentes actividades.

El resultado del perfil sociodemográfico (Diagnostico) nos permite desde Seguridad y Salud en el Trabajo SST, Talento humano y Bienestar Social desarrollar programas de prevención y promoción, capacitaciones que se hacen necesarias para toda la organización que impacten en el bienestar de los funcionarios, y es aplicado en la institución mediante formato FR20-SST PERFIL SOCIODEMOGRAFICO V.

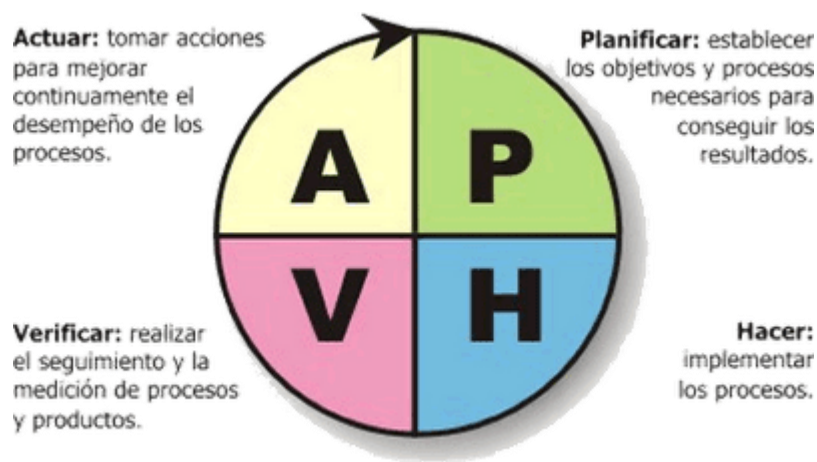
3.1.2 DESCRIPCION MATERIAS PRIMAS,

- MAQUINAS Y EQUIPOS MAQUINAS Y EQUIPOS: Ver formato INVENTARIO DE MAQUINAS Y EQUIPOS MATERIA PRIMA: Toda clase de insumos requeridos para la atención de actividades de la salud humana.

REQUISITOS GENERALES.

El gerente de HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E consciente de los beneficios que tiene la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, ha determinado establecer y mantener dicho Sistema en todas las actividades cuyos elementos y requisitos se especifican a continuación: Figura 1. Ciclo PHVA para Sistemas de Gestión

	MANUAL		MN04-SST
			Versión 02 Página 12 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024



RECURSOS

El Hospital Raul Orejuela Bueno E.S.E., asigna los recursos para establecer, implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la definición de un presupuesto el cual está alineado con la normatividad vigente en SST y los estándares mínimos, así como con el sistema de calidad de la organización. Este Presupuesto es aprobado por la alta gerencia.

REQUISITOS LEGALES

El Hospital Raul Orejuela Bueno E.S.E., cuenta con una matriz legal que le permite la compilación de los requisitos normativos exigibles a la organización acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para el desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Fuentes de Información para la identificación y actualización de los requisitos legales:

- Página de la ARL EQUIDAD <http://www.laequidadseguros.coop>
- Página del Ministerio de Protección Social: <http://www.mintrabajo.gov.co/>

El área de Seguridad y salud en el trabajo actualizará los requisitos legales y de otra índole SEMESTRAL o antes si ocurre un cambio de procesos en la organización, mediante la consulta de las fuentes de información, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Cambios en la organización.
- Nuevos requisitos contractuales.
- Publicación de nueva legislación aplicable a la Empresa. Esta revisión alimentara la matriz legal establecida por la empresa en el Formato 141.42.1.70 MATRIZ DE REQUISITOS LEGAL Versión 2.

DOCUMENTACIÓN

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 13 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

La documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser elaborada de acuerdo con lo indicado en el procedimiento FR01-GCA CONTROL DE DOCUMENTOS.

EVALUACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Como primer paso para el diseño de su SG-SST la institución ha realizado su evaluación inicial del sistema con personal de Seguridad y Salud en el Trabajo y con el personal de ARL Equidad Seguros para tal efecto; dicha evaluación se encuentra documentada de conformidad con la normatividad vigente y sirvió como base para actualizar el plan de trabajo anual. Para fomentar el auto reporte de condiciones de trabajo y salud, la organización cuenta con las siguientes herramientas:

- Medios de comunicación institucionales (Correo de la líder de SST, correo seguridad y salud en el trabajo, llamando directamente al área).

POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El **HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E.**, se compromete a desarrollar actividades encaminadas a proteger la vida de todas las personas que hacen parte de la institución, procurando su integridad física, mental y social mediante la identificación, control y reducción de riesgos con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes laborales y enfermedades laborales, promoviendo un ambiente de trabajo sano y seguro por medio del mejoramiento continuo de los procesos, mediante el desarrollo de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

El plan de trabajo se encuentra orientado en el fomento de una cultura preventiva y de autocuidado, donde todos los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores, tienen la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad e informar sobre los posibles riesgos conforme en los procedimientos establecidos para tal fin.

PREVENCION DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Para el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., es importante mantener un ambiente de trabajo seguro y sano, libre del consumo de alcohol, cigarrillos, cigarrillo electrónico sustancias psicoactivas o farmacodependientes que atenten contra la salud y seguridad del personal que presta el servicio, sin importar la modalidad de contratación. Esto es fundamental para proteger la salud, la calidad de los servicios prestados y el desempeño de la productividad laboral.

Por tanto, fomenta los siguientes compromisos, orientadas a garantizar el cumplimiento de la política:

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 14 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

Se prohíbe el consumo, porte, distribución, venta, consumo de cigarrillo, cigarrillos electrónicos, tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el turno asignado, dentro de las instalaciones o en representación de la institución.

Se prohíbe presentarse en estado de embriaguez o con aliento alcohol percibible, fármaco dependiente, sustancias psicoactivas que pueda generar accidentes de trabajo y afectaciones en la salud que pueda influenciar negativamente su conducta dentro del servicio.

Es obligación de cada funcionario y colaboradores (sin tener en cuenta la modalidad de contratación) informar a su jefe inmediato, si se encuentra bajo el efecto de algún medicamento que puede afectar la ejecución segura de sus funciones.

El funcionario que se presente a su turno en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas se tomara las medidas correspondientes al reglamento interno.

El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. podrá realizar pruebas de alcoholemia y de detección de sustancias psicoactivas, a través de IPS aliadas, de manera aleatoria al personal que preste servicios a la institución, sin tener en cuenta su modalidad de contratación.

La institución se acoge a la normatividad vigente, por lo cual, a través de actividades de promoción y prevención, sensibiliza al personal en el proceso de acompañamiento de rehabilitación en el consumo de alcohol y cualquier tipo de sustancias psicoactivas.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El HROB cuenta con el reglamento de Higiene y seguridad industrial IN01-SST el cual tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los funcionarios. El reglamento de Higiene y Seguridad Industrial se encuentra aprobado y firmado por el gerente y permanece en ALFRESCO y las carteleras de la institución.

PLANIFICACIÓN IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con el propósito de identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos en Seguridad, Salud en el Trabajo se ha elaborado el procedimiento 141.70.1.03 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS. NORMA GTC45

OBJETIVOS Y METAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 15 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E, ha definido establecer y mantener los objetivos y metas de Seguridad y Salud en el Trabajo a cada nivel y función de la Empresa, quienes serán revisados conforme con los Requisitos Legales y de otra índole, con la Política de SST y Objetivos Estratégicos Gerenciales en Seguridad y Salud en el Trabajo.

HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E establece en el documento OBJETIVOS, METAS, INDICADORES, los objetivos y metas para dar respuesta a los requerimientos del Decreto 1072 de 2015, en el cual presenta el cumplimiento de los objetivos y metas en Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo da cumplimiento al requisito legal mediante el documento 141.70.1.03 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Si bien la responsabilidad para la gestión de la SST está en cabeza de la alta dirección de la organización, se han asignado y comunicado las responsabilidades dentro del SGSST para los cargos cuya actuación tienen injerencia directa sobre la gestión de seguridad y salud y a lo largo de todos los niveles jerárquicos.

Adicionalmente se establecen responsabilidades individuales a través de diferentes planes de trabajo, procedimientos e instructivos de trabajo, que son evaluadas al realizar el seguimiento a la gestión y durante las auditorías internas programadas.

Así mismo se cuenta con la acta de designación de responsabilidades a los mandos medios bajo TRD 116.78.14.69, asignación de responsabilidades de los trabajadores al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo TRD 116.78.14.66, asignación de responsabilidades del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST TRD 116.78.14.68, Asignación de responsabilidades del empleador TRD 116.78.14.72 y asignación de responsabilidades de la brigada de emergencia TRD 116.78.14.67, lo anterior en donde se asignan las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo para los niveles directivos, medios y operativo. Adicional los cargos de mandos medios tendrán que rendir cuentas ante la autoridad para gestionar las acciones de seguridad y salud en el trabajo.

PLAN DE TRABAJO ANUAL

El Hospital Raul Orejuela Bueno E.S.E. cuenta con un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), cumplimiento de la Política y el control de los riesgos en la organización. Para este plan se tiene definidas metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades.

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Hospital Raul Orejuela Bueno E.S.E., reconoce que el trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida dignas. Para los

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 16 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

funcionarios realizar su trabajo con eficiencia es necesario estar en óptimas condiciones de salud, pero desafortunadamente en muchas ocasiones el funcionario interactúa con diferentes condiciones de trabajo que pueden afectarlo negativamente, si se mejoran dichas condiciones se preserva su salud, lo que conlleva al bienestar del individuo y a un aumento de su productividad. La institución está comprometida con el bienestar y salud de los funcionarios busca garantizar un control de la exposición a factores de riesgo que constituyan una amenaza o que atenten en contra de su integridad física, mental y social, de este modo se busca brindar un lugar de trabajo seguro donde se minimizan accidentes laborales y enfermedades laborales que se puedan presentar por ocasión o por acción del trabajo, para lograr éste propósito el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo está conformado por los Subprogramas de Higiene y Seguridad Industrial y Medicina Preventiva y del Trabajo, el comité paritario de salud en el trabajo y un reglamento de higiene y seguridad industrial.

COMITÉ PARITARIO O VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital Raul Orejuela Bueno E.S.E., cuenta con el Comité Paritario de seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) el cual se encarga de la promoción y prevención de riesgos laborales, así como de la vigilancia y cumplimiento de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Organización. El COPASST es el encargado de promover prácticas saludables y motivar la adquisición de hábitos seguros en todos los niveles de la organización además es uno de los canales de comunicación existente entre los funcionarios y el empleador.

INTEGRACIÓN CON OTROS SISTEMAS DE GESTIÓN

El Hospital Raul Orejuela Bueno E.S.E cuenta con un sistema de la calidad transversal a todos los procesos de la entidad, en el cual se encuentra incluido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo logrando que estos dos sistemas sean reconocidos en la organización por todos los funcionarios sin distinción del tipo de contratación.

CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A partir de la Matriz de identificación de Peligros, evaluación y valoración de riesgos, se establece el plan anual con código PL01-SST Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E ha definido la Inducción al personal que ingrese por primera vez independiente de su forma de contratación previamente al inicio de sus labores.

El programa de capacitación anual se desarrolla teniendo en cuenta la educación, experiencia y habilidades, así como las necesidades de entrenamiento en el tema de SG-SST. La re inducción se realiza al personal que se encuentra laborando en la empresa y que tenga contrato en la planta fija, prestación de servicio y agremiación.

El Plan de capacitación está enfocado también a establecer las competencias que las personas, según su responsabilidad, rendición de cuentas y nivel de exposición a los riesgos.

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 17 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

Todo tipo de capacitación, entrenamiento, inducción y re inducción, charla y/o actividad relacionada con el SG SST se registra en el formato de asistencia FR1-GTH .

Cuando se realice la inducción y re inducción, se deberá realizar la evaluación específica de los temas tratados en la inducción FR35-SST. La inducción garantiza que según sea su responsabilidad y nivel de exposición a los riesgos, apliquen los procedimientos de salud y seguridad definidos a nivel general y en cada uno de los puestos de trabajo.

COMUNICACIÓN.

Para tener un método de consulta y comunicación es necesario establecer un estándar para recibir, documentar y responder comunicaciones, para todas aquellas actividades que atañen al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollando herramientas que facilitan la comunicación con los colaboradores y su participación en la identificación y control de los peligros y riesgos de la organización, lo cual se describe en el procedimiento COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS.

En Seguridad y Salud en el Trabajo se difunde la información mediante carteleras -píldoras, documentos oficiales, Reportes de condiciones inseguras mediante formato 141.42.1.66 Formato de Reporte de Actos y Condiciones Inseguras.

PLAN ANUAL E INDICADOR DE GESTIÓN

HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E ha establecido que anualmente realizará una planeación estratégica enfocada a dar tratamiento a los peligros y riesgos prioritarios resultantes de la revisión de la matriz de peligros y la evaluación inicial. Determina en su formato PLAN DE TRABAJO ANUAL las fechas en las que se ejecutarán las estrategias para el tratamiento de los peligros y riesgos medidos además en el formato OBJETIVOS, METAS, INDICADORES.

APLICACION

Programas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Con el propósito de establecer y mantener un programa para lograr los objetivos y metas en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 se determinan dos tipos de programas a desarrollar:

Seguridad en el Trabajo: “Uso y Mantenimiento de Elementos de protección personal”, “Inspecciones de seguridad”, “Programa de Mantenimiento Preventivo de Instalaciones y Equipos”, “Programa de riesgo químico” “Programa de Orden y Aseo”.

Salud en el Trabajo: “Exámenes Médicos”, “Programas de Vigilancia Epidemiológica”, “Programas de Promoción de la Salud”. “Reincorporación Laboral”.

PROGRAMAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 18 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

Los procedimientos de Seguridad se denominan de esta manera porque aplican para todas las áreas, orientados a preservar la integridad física de las personas, operaciones, procesos y la propiedad.

A. USO Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El uso, mantenimiento y entrega de elementos de protección personal de acuerdo con las actividades que se desarrollan en HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E se encuentran registrados en la MATRIZ DE EPP. La entrega de los elementos de protección personal se realiza por medio de pedido que se envía por correo para su uso durante el mes diligenciado por el jefe de área; el uso adecuado y mantenimiento se verifica su utilización de manera mensual en el formato 141.42.1.77 INSPECCION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los hallazgos encontrados en la Verificación se definirán como planes de acción y se consignarán en el formato MATRIZ DE ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA, se establecerán fechas para su ejecución al igual que responsables y se realizará su seguimiento con el Gerente.

SELECCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

Se deberá verificar en el formato MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL que será actualizado en caso de cambios en los procesos o según requerimientos especiales por el responsable de SST.

COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

El jefe de almacén tramita la compra de los elementos necesarios, según especificación y requerimiento de cada área del HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E.

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El encargado del almacén entrega los elementos de protección personal y diligenciará el formato de salida de ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

La entrega se realizará de manera personal a quien lo requiera, según los siguientes motivos:

- Ingreso persona nueva
- Recambio por vida útil,
- Daño o pérdida del elemento (según los compromisos adquiridos trabajador empresa)

Se solicitará el colaborador que entregue su elemento de protección personal para la entrega del nuevo, a excepción del personal nuevo o pérdida.

B INSPECCIONES DE SEGURIDAD

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 19 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

Este procedimiento, define los pasos para la realización de inspecciones con diferentes enfoques (EPP, equipos de emergencias, inspecciones generales de seguridad, vehículos, orden y aseo, etc.)

Los hallazgos encontrados en la inspección se definirán como planes de acción y se consignarán en el formato MATRIZ DE ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA, se establecerán fechas para su ejecución al igual que responsables y se realizará su seguimiento con el Gerente.

Las condiciones de riesgo detectadas en las inspecciones que no estén en la matriz de identificación de peligros y evaluación de los riesgos deben ser incluidas, a fin de mantener actualizada dicha matriz. HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E define que realizarán inspecciones de seguridad dentro de los tipos de inspección que llevará a cabo en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Siguiendo el cronograma INSPECCIONES DE SEGURIDAD, el COPASST en coordinación con el representante del SG SST y apoyo del asesor en SST deberá evaluar cada Mes el estado de las condiciones locativas, sistemas eléctricos, sistemas de equipos de emergencia, equipos materiales, herramientas y/o elementos de trabajo, condiciones ergonómicas y biomecánicas y otras condiciones ambientales.

Las acciones de mejora se ingresarán en el formato MATRIZ DE ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA para su respectivo seguimiento.

INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Siguiendo el formato 141.42.1.77 Inspección de EPP, el COPASST en coordinación con la el representante del SG SST con apoyo del asesor en SST Cada dos meses evaluará el estado de los elementos de protección personal, su almacenamiento y su uso adecuado a la exposición.

Los hallazgos establecidos en la inspección se registrarán en el formato MATRIZ DE ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA para su respectivo seguimiento.

INSPECCIÓN DE EXTINTORES Y EQUIPOS DE EMERGENCIAS Utilizando el formato 141.42.1.78 INSPECCIÓN DE EXTINTORES, la Brigada de Emergencias en coordinación con el representante del SG SST cada 3 MESES evaluará las condiciones de los extintores de HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E

La información obtenida la registrará el representante de SST en el formato MATRIZ DE ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA para su respectivo seguimiento

INSPECCIÓN DE ORDEN Y ASEO

Utilizando el formato 141.42.1.84 Inspección de orden y aseo, el COPASST en coordinación con el representante del SG SST cada MES evaluará las condiciones de orden y aseo de los puestos de trabajo.

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 20 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

La información obtenida la registrará el representante de SST en el formato MATRIZ DE ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA para su respectivo seguimiento

ASPECTOS BÁSICOS DE INSPECCIÓN

Para realizar una inspección, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Planificar la inspección, teniendo una agenda y un programa de inspección consecuente con el proceso a evaluar y posteriormente conclusiones. – Realizar el recorrido de una manera ordenada y sistemática, siguiendo una secuencia lógica en el área de trabajo.
- La observación debe ser directa identificando las condiciones de riesgo y acciones inseguras, principal fuente de accidentes de trabajo.
- Se debe establecer la prioridad y determinar el plazo de ejecución de la acción correctiva a tomar. La priorización debe realizarse con base en el grado de peligrosidad y exposición.
- Si el resultado de la inspección arroja acciones inmediatas, deben corregirse durante la inspección.
- Si el resultado de la inspección arroja acciones que requieren programarse a mediano plazo y largo plazo se deberán establecer las fechas de implementación y los correspondientes seguimientos
- Hacer seguimiento a las acciones correctivas sugeridas y velar por que se cumplan las medidas de control planteadas.

C. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS

De acuerdo con el Formato 141.42.1.79 INSPECCIONES DE SEGURIDAD para aquellas no conformidades identificadas se debe elaborar un Plan de Trabajo de Mantenimiento a las instalaciones y equipos basado en lo consignado en el formato MATRIZ DE ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA.

Cuando se realizan los mantenimientos preventivos o correctivos, se diligenciará el formato MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS para dejar constancia de los mismos.

D. PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO

HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E ha establecido dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo el procedimiento de Orden y Aseo en el cual se describen los pasos para su implementación y seguimiento a continuación.

Se utiliza el formato 141.42.1.84 INSPECCION DE ORDEN Y ASEO para evaluar y hacer seguimiento a los respectivos puestos de trabajo.

Se realizará una jornada de selección, una de orden y una de limpieza estableciendo la frecuencia de la misma por parte de cada colaborador en el siguiente orden:

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 21 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

JORNADA DE SELECCIÓN: Busca identificar en cada sitio de trabajo y espacios comunes los elementos que son útiles, reciclables o reutilizables para el desempeño de las labores, eliminando lo inútil.

Las preguntas habituales que se deben hacer para identificar si un elemento es necesario o innecesario son las siguientes:

¿Es necesario este elemento?

¿Si es necesario, es necesario en esta cantidad?

¿Si es necesario, tiene que estar localizado aquí?

Premisa: “Lo que no sirve que no estorbe”

Seleccionar consiste en:

1. Catalogar y separar lo necesario de lo innecesario para el trabajo rutinario: Identificar elementos necesarios e innecesarios: Elaborar una lista en donde se registren los elementos necesarios e innecesarios, su ubicación, frecuencia de uso y disposición final de elementos innecesarios
2. Definir un lugar donde ubicar en forma definitiva lo que estableció como necesario y donde se ubica en forma provisional lo que no fue necesario pero que puede servir a alguien más, de acuerdo a su naturaleza, uso, seguridad y frecuencia de utilización con el objeto de facilitar la agilidad en el trabajo.
3. Organizar las herramientas en sitios donde los cambios se puedan realizar en el menor tiempo posible.
4. Eliminar información innecesaria y que nos puede conducir a errores de interpretación o de actuación
5. Habilitar y definir la zona de almacenamiento de materiales necesarios (elementos de trabajo) e innecesarios (elementos de reciclaje temporal y reciclaje definitivo)
6. Eliminar elementos que afectan el funcionamiento de los equipos y que pueden conducir a averías
7. Desechar directamente lo que es basura.
8. Se aplica el formato 141.42.1.84 INSPECCIÓN ORDEN Y ASEO: Aspecto Selección, una vez se realice el proceso

JORNADA DE ORDEN: Esta actividad consiste en acomodar y asignar un sitio a los elementos necesarios clasificados en el inventario que permitan su uso inmediato. Una vez hemos eliminado los elementos innecesarios, se define el lugar donde se deben ubicar aquellos que necesitamos con frecuencia.

Premisa: “¡Un lugar para cada cosa... y cada cosa en su lugar!”

Ordenar consiste en: 1. Definir el lugar donde se deben ubicar aquellos objetos que se necesitan con frecuencia, tales como: equipos móviles, documentos identificados con un rótulo y asignados a un lugar de disposición demarcado y señalizado con lo que se consigue eliminar la pérdida de tiempo en su búsqueda y facilitar su retorno al sitio una vez utilizados.

	MANUAL		MN04-SST
			Versión 02 Página 22 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024

2. Definir mediante el control visual los siguientes aspectos:

- Sitio donde se encuentran los elementos
- Dónde ubicar los documentos “en proceso de gestión” y los “documentos listos” • Sitio donde deben ubicarse los residuos clasificados en orgánicos y reciclables.
- Dónde ubicar las herramientas de oficina como cosedora, calculadora, carpetas, bolígrafos, etc.

3. Sobre el escritorio solo deben estar los elementos estrictamente necesarios para el desempeño de la actividad laboral.

4. En las zonas comunes de oficinas múltiples y cocina, deben determinarse la manera en que los materiales necesarios deben ubicarse e identificarse. Para las estaciones de residuos se dispondrán de la siguiente manera:



JORNADA DE LIMPIEZA: El concepto de limpieza no solo lleva a mantener impecable la parte estética de las herramientas, los equipos y los puestos de trabajo; va mucho más allá que esto, pues significa un compromiso de todo el personal donde se incluyen directivos, administrativos y funcionarios en general, para que coordinadamente se conforme un solo equipo que persiga siempre el mismo objetivo.

Premisa: “Todo limpio es más cómodo, es más sano”.

Limpiar consiste en:

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 23 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

Asear los sitios y puestos de trabajo garantizando que no existan contaminantes como polvo, residuos de comida y otros elementos que favorezcan accidentes y/o enfermedades.

Fijar rutinas de limpieza para los puestos y herramientas de trabajo

Jornada de Estandarización: El concepto de estandarizar permite determinar previamente una actividad y fijar un punto de referencia que permita ejecutar de una manera

determinada las tareas propuestas. Para efectos de orden y aseo, el proceso de estandarización permitirá tener un referente que indique cada cuanto y de qué manera se realizarán los tres aspectos anteriores

Premisa: “De esta manera se hace”

Estandarizar consiste en:

Documentar el “estado ideal” del puesto de trabajo

Documentar la rutina mediante la cual se aplicarán los 3 aspectos anteriores

Comprometerse a realizar el proceso de la manera en la que se le ha fijado.

COMO IMPLEMENTAR LAS RUTINAS DE ORDEN Y ASEO

Las rutinas de orden y aseo deberán ser diseñadas y consignadas en un documento y socializadas a todo el personal de la unidad.

Se debe considerar como estrategia que el tiempo dedicado a esta actividad este dentro de la jornada laboral, con el propósito de generalizar la cultura de la limpieza Otra estrategia consiste en delimitar las áreas que corresponden a cada funcionario para que este se haga único responsable de mantener limpio su entorno de trabajo y no delegar esta función exclusivamente al personal de servicios generales

PROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

Para la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificados, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso determinadas por el especialista en el tema.

De acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, se podrán realizar estudios higiénicos de: Iluminación, evaluaciones biomecánicas, químicos, biológicos, material particulado. etc.

Para la realización de los estudios o mediciones higiénicas se valida que el personal que los realice sea competente, con licencia de prestación de servicios en salud ocupacional y realización de estudios higiénicos, además se valida que los equipos con los que se realizan los estudios tengan su respectiva calibración y mantenimiento.

	MANUAL		MN04-SST
			Versión 02 Página 24 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024

Para el registro de la información, HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E ha adoptado la matriz que sugiere ARL EQUIDAD para seguimiento y control de las mediciones.

PROGRAMA DE SALUD EN EL TRABAJO.

Los procedimientos de Salud en el Trabajo se denominan de esta manera porque son de carácter técnico y específico para el área, orientados a preservar la salud de los trabajadores. Estos procedimientos se codifican y describen de la siguiente manera:

- a. Exámenes Médicos
- b. HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E tiene establecido el procedimiento en donde se determinan los criterios para los diferentes exámenes que se requieren según los factores de riesgo y la periodicidad para realizarlos. De igual manera se establece el tiempo y tipo de examen de retiro.
- c. Los criterios para la selección de personal se determinan según el PROFESIOGRAMA FR46-SST.
- d. La selección de los exámenes está basada en la exposición a los diferentes factores de riesgos del cargo y tienen en cuenta el formato PROFESIOGRAMA FR46-SST, el cual se entrega a la empresa prestadora de servicios médicos para la prestación de sus servicios

e. EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO

Siempre que un trabajador ingrese a la empresa HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E será remitido a la institución prestadora de servicios médicos contratada para tal fin con una orden que relaciona los exámenes requeridos según consulta en PROFESIOGRAMA FR46-SST.

f. EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS

Acorde con los sistemas de Vigilancia epidemiológica implementados, en HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E se llevarán de acuerdo al profesiograma FR46-SST.

EXÁMENES MÉDICOS DE RETIRO

Serán practicados cuando el colaborador ya no labore en HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E durante el primer (1) día hábil siguiente a la fecha de retiro. Para esto se entregará una carta con la información del tiempo y lugar donde se podrá practicar el examen. El colaborador deberá hacerlo dentro del tiempo indicado de lo contrario perderá el derecho. A la IPS contratada, se le realizará la solicitud teniendo en cuenta lo indicado en el formato PROFESIOGRAMA FR46-SST.

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 25 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

EXÁMENES MÉDICOS DE REINCORPORACIÓN, CAMBIO DE OCUPACIÓN Y/O POST INCAPACIDAD

Serán practicados cuando el colaborador se reintegre de una incapacidad o ausencia prolongada (15 días) y no se cuente con recomendaciones laborales de parte del médico tratante. Para su realización será consultado el formato PROFESIOGRAMA FR46-SST. en acompañamiento del Asesor en SST y estarán a cargo del responsable de SST.

B. PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E establece para la detección temprana y control de la enfermedad laboral el Programa de vigilancia epidemiológica osteomuscular, el programa de vigilancia epidemiológica de riesgo químico y el Programa de vigilancia epidemiológica psicosocial con el objetivo de dar cumplimiento a la resolución 2646 de 2006. A continuación, se relacionan los procedimientos para cada programa:

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR:

Sistema de Información: Según la resolución 2346 de 2007 y 1918 de 2009 la custodia de las historias clínicas se realizará a través de la IPS contratada y se conservará por un período no inferior a 20 años, garantizando la confidencialidad en la información.

Identificación del origen de los datos: Exámenes médicos con énfasis osteomuscular periódicos y de ingreso realizados por IPS contratada la cual entregará el Perfil epidemiológico de los exámenes periódicos.

Para los exámenes de ingreso, los resultados del Concepto de Aptitud serán la información de base para hacer el monitoreo por lo cual su contenido referente al tema osteomuscular.

Semestralmente se realizará la aplicación del formato INSPECCIÓN PUESTOS DE TRABAJO CON ÉNFASIS BIOMECANICO para establecer recomendaciones en los puestos prioritarios.

Formatos utilizados: Formatos externos de IPS contratada

Responsables de los registros: IPS contratada

Elaboración del plan de trabajo: Una vez definidas las mejoras y estrategias, se puntualizarán las actividades requeridas y se asignarán los recursos y responsables de la ejecución. El impacto y ejecución se medirá a través de indicadores de gestión.

Aplicación de medidas de control específicas de acuerdo con las características del riesgo: HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E define que una vez se realice la revisión de los puestos de trabajo aplicando el formato INSPECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CON ÉNFASIS BIOMECAÁNICO, se establece la necesidad de intervenir aspectos como herramientas, condiciones de puestos de trabajo

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 26 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

y comportamientos, se prioriza aquellos procesos o áreas en los cuales se encuentra el mayor número de expuestos y los que tengan la calificación más alta.

Controles Administrativos: Se tienen en cuenta los siguientes controles:

- Planear los trabajos y difundir los peligros ergonómicos y biomecánicos presentes en cada área.
- Las personas que realizarán los trabajos identificados con “Riesgo Alto” deberán tener un entrenamiento especial para realizar las actividades basadas en patrones motores seguros.
- Se promoverá la realización de ejercicios de estiramiento antes de iniciar la labor y las pausas activas durante la misma.
- Se realiza seguimiento cada 3 meses a las medidas de control que se establezcan. Estas mejoras se consignarán en el formato y se revisará seguimiento cada 3 meses a los planes

Control de cambios en la operación o nuevos proyectos Se enfoca en la adquisición de herramienta segura y ergonómica como sillas graduables, escritorios cómodos, bases para portátil o monitores, teclados ergonómicos, etc. Cada proyecto programado se evaluará según el procedimiento GESTION DEL CAMBIO.

Controles en las personas Entrenamiento y desarrollo de competencias: Se realiza capacitación anual al personal expuesto al factor de riesgo biomecánico promoviendo el reconocimiento, comprensión y la naturaleza de los efectos del mismo sobre la salud. Se fomenta la cultura del auto cuidado y los estilos de vida saludables como complemento a la intervención de los factores multi causales de los desórdenes de trauma acumulativo.

Monitoreo de trabajadores: Acción en cambios según morbilidad sentida y definición de caso:

Caso confirmado: Se le define así al personal que tenga un diagnóstico médico de EPS o ARL confirmado por el médico que se relacione con el sistema musculo esquelético y del tejido conectivo, así como del sistema nervioso como es el caso de las patologías por atrapamiento (síndrome de túnel carpiano, síndrome de cubital, etc.). Estas personas se monitorearán cada año.

Caso sospechoso: Se le define al personal que presenta síntomas de 3 meses de evolución a nivel del sistema osteomuscular. Estas personas se monitorearán hasta aclarar el diagnóstico mediante los lineamientos del procedimiento de REINCORPORACION LABORAL.

La información que se recolecte de dicho monitoreo se registrará en el formato REINCORPORACION LABORAL.

Acciones de mejoramiento En la Matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos se registrarán los hallazgos y se recomendarán las acciones que procuren el mejoramiento de los procesos. Se concertará con la alta Gerencia la intervención de las mismas.

Las inspecciones de los puestos de trabajo se realizarán a través de la fisioterapeuta ocupacional donde da su reporte INSPECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CON ÉNFASIS BIOMECÁNICO.

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 27 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

Programa de vigilancia epidemiológica psicosocial

Sistema de Información: Según la resolución 2346 de 2007, 1918 de 2009 y 2646 de 2008 la custodia de las historias clínicas se realizará a través la IPS contratada y/o con psicólogo especialista en Salud Ocupacional licenciado y se conservará por un período no inferior a 20 años, garantizando la confidencialidad en la información.

Identificación del origen de los datos: Evaluación de riesgo psicosocial basado en la batería avalada por el Ministerio de Protección Social para tal fin. Toda la información resultante será de dominio y custodia del Psicólogo especialista quien entregará a HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E un informe general con los resultados de la aplicación de la encuesta.

Formatos utilizados: Batería de riesgo psicosocial avalada por el Ministerio de Protección Social.

Responsables de los registros: IPS Contratada con licencia en Salud Ocupacional y/o Psicólogo especialista en salud ocupacional licenciado

Identificación de condiciones: Para la identificación de condiciones, se requiere una evaluación subjetiva y una evaluación objetiva

Evaluación objetiva: evalúa las exigencias del trabajo mismo mediante análisis y observación de los puestos de trabajo.

• **Evaluación Subjetiva:** evalúa los efectos y reacciones del individuo, utilizando herramientas que permitan conocer la percepción del trabajador, para ello se aplicará la batería de instrumentos definidos por el Ministerio de la protección Social: - Características sociodemográficas - Encuesta de Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial intralaboral. - Encuesta de Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial extra laboral. - Cuestionario evaluación de Estrés Ocupacional.

Las condiciones identificadas en los procesos se consignarán en el formato 141.42.1.73 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS.

Aplicación de medidas de control

Las medidas de control se aplicarán una vez se identifiquen los dominios con riesgo Alto o Muy alto según los dominios de los factores de riesgo Psicosocial intralaboral, Factores de Riesgo Psicosocial extra laboral y Cuestionario evaluación de Estrés Ocupacional para ello se tendrán en cuenta las conclusiones y recomendaciones del experto contenidas en el informe. Si el mismo lo considera, se deberá aplicar una entrevista clínica ocupacional u otro instrumento diagnóstico para la detección de casos relacionados con el trabajo.

Elaboración del plan de trabajo

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 28 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

Se establecerán responsables para el desarrollo de las diferentes recomendaciones del experto.

Controles Administrativos Se tienen en cuenta los siguientes controles:

Desarrollar planes de bienestar para los colaboradores enfocados a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad apoyados en la caja de compensación y en las EPS. Establecer redes de apoyo con un equipo interdisciplinario para ampliar los resultados de las valoraciones con síntomas muy altos y altos, valoraciones requeridas dentro de la implementación del programa de vigilancia epidemiológica.

Control de cambios en la operación o nuevos proyectos

Se enfoca en la implementación de planes, programas y actividades de beneficio que impacten en el desarrollo laboral, personal y familiar de los trabajadores

Controles en las personas

Entrenamiento y desarrollo de competencias: Se realiza capacitación anual al personal expuesto al factor de riesgo psicosocial promoviendo el reconocimiento, comprensión y la naturaleza de los efectos del mismo sobre la salud. Se fomenta la cultura del auto cuidado y la realización de las actividades protectoras.

Monitoreo de trabajadores:

Acción en cambios según morbilidad sentida y definición de caso:

Caso confirmado: Se le define así al personal que tenga un diagnóstico médico de EPS o ARL confirmado que se relacione con el aspecto psicosocial. Estas personas se monitorearán cada año.

Caso sospechoso: Se le define al personal que presenta síntomas identificados en la aplicación de la batería psicosocial y que en el aspecto de estrés laboral presenten resultados muy alto o alto. Estas personas se monitorearán hasta aclarar el diagnóstico.

Acciones de Mejoramiento En la Matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos se registrarán los hallazgos prioritarios y se recomendarán las acciones que procuren el mejoramiento de los procesos.

Programa de vigilancia epidemiológica Respiratoria

Sistema de Información Según la resolución 2346 de 2007, 1918 de 2009 y 2646 de 2008 la custodia de las historias clínicas se realizará a través la IPS contratada y se conservará por un período no inferior a 20 años, garantizando la confidencialidad en la información.

Identificación del origen de los datos: Espirometría de ingreso y periódicas revisadas por el médico de la IPS contratadas e informadas en informe epidemiológico.

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 29 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

Formatos utilizados: Los formatos establecidos por la IPS

Responsables de los registros: IPS Contratada con licencia en Salud Ocupacional

Elaboración del plan de trabajo Una vez definidas las mejoras y estrategias, se puntualizarán las actividades requeridas y se asignarán los recursos y responsables de la ejecución. El impacto y ejecución se medirá a través de indicadores de gestión.

Aplicación de medidas de control específicas de acuerdo con las características del riesgo.

HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E define para el seguimiento y control del uso y almacenamiento de las sustancias químicas, MATRIZ INVENTARIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS consolida las características prioritarias de los mismos. De otra parte, una vez se realicen las mediciones y se registren, se establece la necesidad de intervenir aspectos como sistemas de extracción, elementos de protección personal, etc, priorizando aquellos procesos o áreas en los cuales se encuentra el mayor número de expuestos y los que tengan la calificación más alta.

Controles Administrativos Las personas que realizarán los trabajos riesgosos deberán utilizar la protección respiratoria que indique la hoja de seguridad de los productos que se van a utilizar. Se respetarán los avisos que indiquen el uso obligatorio de la protección respiratoria dentro de las instalaciones del cliente. Limitar el tiempo de exposición a los contaminantes químicos de acuerdo con los niveles permisibles Inspecciones periódicas de control a las medidas que se establezcan por medio de auditorías.

Control de cambios en la operación o nuevos proyectos Las sustancias químicas adquiridas cuentan siempre con la hoja de seguridad del producto la cual indica la protección respiratoria que se utiliza para su uso. Así las cosas, con la adquisición de una nueva sustancia se evalúan los elementos de protección requeridos y establecen medidas preventivas teniendo en cuenta los aspectos de seguridad industrial.

Controles en las personas Entrenamiento y desarrollo de competencias: Se realiza capacitación anual al personal expuesto al factor de riesgo químico promoviendo el reconocimiento, comprensión y la naturaleza de los efectos del mismo sobre la salud. Se fomenta la cultura del auto cuidado, los estilos de vida saludables y uso de elementos de protección personal.

Monitoreo de trabajadores:

Acción en cambios según morbilidad sentida y definición de caso:

Sospechoso de enfermedad pulmonar ocupacional

Para neumoconiosis: Es el trabajador objeto del SVE que presenta signos radiológicos según la interpretación de la OIT menor a 1.1. la Espirometría puede mostrar o no deterioro de la función pulmonar.

Para hiperreactividad bronquial: Es el trabajador objeto del SVE que presenta sintomatología o no, con pruebas de función pulmonar en las cuales el índice de Tiffenau (VEF1/CVF, volumen espiratorio forzado al primer segundo sobre la capacidad vital forzada) o el flujo espiratorio de pico (FEP) muestran una

	MANUAL		MN04-SST
			Versión 02 Página 30 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024

disminución mayor del 10%, pero inferior al 20%, con relación a los valores encontrados en la prueba de ingreso o a los de una persona de la misma talla, mismo género y misma edad del trabajador que está siendo analizado.

Caso de enfermedad pulmonar ocupacional

Para neumoconiosis: Es el trabajador objeto del SVE que presenta signos radiológicos según la interpretación de la OIT igual o mayor a 1.1. La Espirometría puede mostrar o no deterioro de la función pulmonar.

Para hiperreactividad bronquial: Es el trabajador objeto del SVE con sintomatología asociada con la exposición a uno o varios agentes causales de la hiperreactividad bronquial en el trabajo y con pruebas de función pulmonar que muestren disminución del VEF1 o el FEP igual o mayor al 20% con relación a los valores encontrados en la prueba de ingreso o a los de una persona de la misma talla, mismo género y misma edad del trabajador que está siendo analizado.

Programa de uso de elementos de protección respiratoria: Cuando las medidas de ingeniería y administrativas no alcanzan a reducir la exposición a los factores de riesgo por debajo de los límites permisibles, los trabajadores expuestos deberán utilizar protección personal respiratoria según el procedimiento de USO Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Acciones de mejoramiento En la Matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos se registrarán los hallazgos y se recomendarán las acciones que procuren el mejoramiento de los procesos. Se concertará con la alta Gerencia la intervención de las mismas.

C. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E establece para la promoción de la salud el siguiente procedimiento en el cual se determinan los pasos a seguir para fomentar hábitos saludables en los trabajadores y controlar las patologías que puedan afectar los estados de bienestar.

Siendo consecuentes con los planes de Salud Publica establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, se ha determinado realizar la vigilancia para la promoción de la salud a la población de HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E frente a las siguientes patologías concebidas dentro de dicho Plan como Enfermedades No Trasmisibles y Trasmisibles. Dentro de las No Trasmisibles se vigilan las siguientes en el marco de Jornadas de Salud:

- a. **Prevención del Cáncer:** Se vigila a través de actividades denominadas Salud Hombre y Salud Mujer las cuales están enfocadas a identificar tempranamente y observar patologías como el cáncer de próstata, cáncer de seno y cáncer de cuello uterino. Para el caso de los hombres: serán vigilados aquellos hombres que al momento del examen tengan cumplidos los 45 años. Se realizarán a través de campañas de tamizaje de antígeno prostático y serán remitidos a la EPS aquellos casos que resulten alterados. Para el caso de las mujeres: serán vigiladas las mujeres mayores de 18 años mediante citología y examen de mama; los casos que resulten alterados serán remitidos a la EPS.

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 31 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

- b. **b. Enfermedades Cardiovasculares:** Se vigilarán a través de actividades denominadas Detección y Control del Riesgo Cardiovascular; están enfocadas a identificar tempranamente casos de Hipertensión Arterial y Obesidad. Esta vigilancia iniciará en el momento mismo del ingreso mediante las pruebas básicas que incluyen toma de Tensión arterial, IMC y se complementarán con el diligenciamiento del formato 141.42.1.68 ENCUESTA DE PERFIL SOCIO DEMOGRÁFICO Y DE CONDICIONES DE SALUD que se diligencia una vez al año. Los casos identificados con riesgo cardiovascular serán remitidos a las EPS para iniciar una vigilancia en conjunto.
- c. **Las Enfermedades Infecciosas, Parasitarias y Digestivas:** Se desarrollan actividades enfocadas a tratar las causas del ausentismo en forma conjunta con la EPS, identificando los casos puntuales que requieran intervención. Con estos casos se solicitará apoyo a las EPS para realizar procesos de desparasitación, capacitaciones hábitos higiénicos saludables (lavado y limpieza de alimentos, lavado de manos, etc.)

d. **Reincorporación Laboral**

HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E mediante el procedimiento de Reincorporación Laboral, brinda al colaborador que se ha reintegrado de una incapacidad por accidente de trabajo, enfermedad laboral o enfermedad de origen común, la oportunidad de una recuperación adecuada que no conlleve a secuelas o posteriores incapacidades y que permita que su retorno al trabajo se realice de la manera más efectiva posible.

Criterios para determinar el procedimiento de reincorporación laboral:

Los siguientes criterios serán tenidos en cuenta para el proceso de reincorporación laboral del personal de HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E:

Casos de Accidente de trabajo, enfermedad Laboral o en calificación de origen:

- Para eventos de Accidente de Trabajo con incapacidad igual o superior a 30 días (denominados SEVEROS) y/ o casos que por su diagnóstico (estipulados como graves en la Resolución 1401 de 2.007) sean objeto de participar en el programa de reincorporación.
- Casos derivados de Accidente de Trabajo con incapacidad menor a 29 días: De acuerdo al diagnóstico médico, revisión de la Historia Clínica por parte del Médico de la ARL se determinarán si son susceptibles de la gestión de Reincorporación. De igual manera aquellos casos que cuenten con recomendaciones médicas documentadas por el Médico tratante de la ARL.
- Casos que se relacionan con el trabajo: Aplica para casos en proceso de definición de origen y/o casos calificados por la ARL como de origen laboral que cuenten con recomendaciones médicas documentadas (temporales y/o indefinidas).
- En los casos de Enfermedad Laboral aceptada en los que no se cuente con las recomendaciones, éstas serán solicitadas por HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E a la Comisión Médica de la ARL.

Casos Enfermedad General y Ausentismo:

- Casos detectados por Análisis de Ausentismo con incapacidad igual o superior a 30 días: de acuerdo con el análisis de ausentismo mensual los casos que se identifiquen con incapacidad inicial a 30 días o

	MANUAL		MN04-SST
			Versión 02 Página 32 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024

que ajusten en incapacidades por prórroga los 30 días relacionados con el mismo diagnóstico, serán objeto del Programa de Reincorporación laboral.

- **Casos de Enfermedad General:** Aplica para casos que presenten incapacidades temporales iguales o superiores a 30 días y cuenten con recomendaciones escritas y firmadas, por parte del área del médico tratante o de Medicina Laboral de la EPS a la que se encuentre trabajador. También aplica para los casos que, de acuerdo con la valoración realizada por el médico laboral de la empresa, se consideren pertinentes teniendo en cuenta el número de incapacidades temporales, múltiples consultas y/o estado de salud del trabajador.

En los casos en los que el funcionario se reintegra sin recomendaciones médicas de su EPS, será valorado por el médico empresarial quien emitirá unas recomendaciones internas (si lo considera) de manera temporal. El manejo de estas personas se realizará en conjunto con EPS para lo cual el programa de Reintegro re misionará a la entidad (EPS) para el manejo y seguimiento de acuerdo con criterio médico.

Casos con recomendaciones internas: Aplica para los casos en los que se reciba el documento formal por parte de EPS sin requerir incapacidad.

Reintegro de Empresas temporales y/o contratistas

Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral en las Empresas Temporales: Para estos eventos de las Empresas contratistas, se realizará la gestión con el SST de la empresa temporal para concertar las actividades de Reincorporación. Para el reintegro, la empresa Temporal se encargará de generar el acta de reincorporación con el seguimiento respectivo y notificar a la HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E acerca de la evolución de los casos y de las acciones que deban realizar dando cumplimiento al interior de la Compañía sobre las recomendaciones emitidas.

Para los eventos de Enfermedad General, El área realizará seguimiento a incapacidades temporales iguales o superiores a 15 días, o eventos por número de incapacidades temporales y/o múltiples consultas. Deberá realizar seguimiento puntual al trabajador, se documentará la evolución del caso con la EPS y notificará a HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E acerca de los casos y de las acciones que deba realizar para dar cumplimiento al interior de la compañía sobre las recomendaciones emitidas por el Médico Tratante.

Aplicación Para los casos descritos dentro del alcance de este programa (reubicación, laboral, reincorporación con recomendaciones y recomendaciones laborales), la metodología de seguimiento es la siguiente:

Reincorporación: Todos los casos susceptibles de reincorporación laboral deberán tener diligenciado como primer documento el formato ACTA DE REINCORPORACION LABORAL

Seguimiento: Todos los casos susceptibles de reincorporación laboral deberán tener diligenciado el formato SEGUIMIENTO A REOMENDACIONES LABORALES

	MANUAL		MN04-SST	
			Versión 02	Página 33 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

Casos con recomendaciones temporales: Se realizarán 2 seguimientos durante el tiempo que duren las recomendaciones: 1. Dentro de la primera semana de la reincorporación 2. Al finalizar las recomendaciones.

Casos con recomendaciones indefinidas: Se realizarán 3 seguimientos en el primer año de la siguiente manera:

1. Dentro de la primera semana de la reincorporación,
2. A los 3 meses del Reincorporación laboral
3. A los 12 meses de la reincorporación laboral. Posteriormente se llevarán a cabo 2 seguimientos al año.

Todos los casos tendrán la connotación de si se presentan alteraciones de salud o poca evolución de la misma durante el tiempo de las recomendaciones, deberán informar la condición al Representante de SST y este a su vez al jefe inmediato para revisar el cumplimiento de recomendaciones y/o ajuste a las mismas.

PRESENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS. Para prepararse y estar en condiciones de responder ante una emergencia de cualquier naturaleza, se deben establecer y mantener planes y procedimientos que permitan identificar y responder ante una situación real o potencial de emergencia, prevenir y mitigar el impacto ambiental que pueda presentarse, revisar y corregir los procedimientos de preparación y respuesta, cada vez que se requiera.

HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E ha definido el siguiente procedimiento para dar cumplimiento con el Decreto 1072 de 2015 el cual prevé realizar la preparación y respuesta a emergencias a través de la difusión de los procedimientos, simulacros controlados anuales y verificación trimestral de los equipos de emergencias. Este último se realiza utilizando el formato INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE EMERGENCIA.

HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E podrá contratar la elaboración del plan de emergencias y realizará su revisión cada año o cada vez que se generen cambios significativos en sus procesos o infraestructura. El plan de emergencias deberá contar con la siguiente información:

MARCO LEGAL

OBJETIVOS GENERALES

OBJETIVOS ESPECIFICOS

ALCANCE

INFORMACION GENERAL

INFORMACION BASICA DE LA ORGANIZACIÓN

ANALISIS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD } RECURSOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS

DIRECTORIO TELEFONICO

ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS

NIVELES DE OPERACIÓN

RESPONSABILIDADES, ROLES, FUNCIONES DE LA BRIGADA

SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES

PLAN DE EVACUACION

PLANES OPERATIVOS POR AMENAZAS

SIMULACROS

Podrá ser elaborado con la metodología que considere el experto que lo diseñe.

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 34 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

teniendo en cuenta que debe contener la información anteriormente mencionada y tener claramente identificados los siguientes aspectos:

Identificación de amenazas Las amenazas se encuentran relacionadas con el peligro que significa la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre y que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos a las personas, los bienes y al medio ambiente. El evaluar la amenaza es pronosticar la ocurrencia de un fenómeno con base en el estudio de su mecanismo generador, el monitoreo del sistema perturbador y/o el registro de eventos en el tiempo. Los tipos de amenaza son:

- Amenazas de origen natural: Movimiento Sísmico, inundaciones, tormentas con rayos
- Amenazas de origen técnico: Incendios, explosiones, eléctrico, fallas de equipos y sistemas, intoxicaciones por químicos
- Amenazas de origen social: Terrorismo, asaltos, atentados El evaluar la amenaza es pronosticar la ocurrencia de un fenómeno con base en el estudio de su mecanismo generador, el monitoreo del sistema perturbador y/o el registro de eventos en el tiempo.

Análisis de vulnerabilidad

La vulnerabilidad es entendida como la predisposición o susceptibilidad que tiene un elemento de ser afectado o de sufrir una pérdida. El análisis de vulnerabilidad es un proceso mediante el cual la empresa determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica. El análisis de vulnerabilidad se realiza a cada una de las amenazas identificadas en el numeral anterior teniendo en cuenta los siguientes elementos:

Vulnerabilidad en las personas. Las personas son los trabajadores de la empresa, donde se analiza su organización para la prevención y control de emergencias. La capacitación, el entrenamiento y la dotación completa de elementos para la seguridad y protección personal de acuerdo con la amenaza, son indispensables para el cálculo de evacuación.

Vulnerabilidad en los recursos. Estos se analizan desde dos campos, el de las construcciones (edificaciones, obras civiles) y los materiales o equipos. Para cada uno de estos campos se califica la instrumentación, la protección física y los sistemas de control. La instrumentación y monitoreo se entienden como las acciones de vigilancia y equipos utilizados para observar cualquier cambio en la amenaza que puede generar una situación de riesgo. La protección física: la barrera o diseño estructural que disminuye los efectos que pueda ocasionar la amenaza. Los sistemas de control: el equipo instalado o normas administrativas para responder ante la presencia de una amenaza con el fin de disminuir los efectos.

Vulnerabilidad en los sistemas y procesos. Los procesos se entienden como el desarrollo de las actividades productivas de los elementos bajo riesgos involucrados y los sistemas como el conjunto ordenado de normas y procedimientos. Se analizan dos variables: la primera está relacionada con el procedimiento de recuperación o actividades previamente concebidas que permitan ante una emergencia poner nuevamente los procesos y sistemas a funcionar ya sea por sí mismos o a través del pago de seguros o de otra forma de financiación. La segunda es el servicio alterno entendido como el proceso o

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 35 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

mecanismo que permite realizar la misma función temporalmente en la fase de impacto o recuperación de una emergencia (Ej.: planta de emergencia)

Calificación de Vulnerabilidad. La calificación de la vulnerabilidad por cada amenaza identificada se realiza teniendo en cuenta la metodología que considere el experto.

Nivel de Riesgo. El riesgo es la posibilidad de exceder a un valor específico de consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo determinado de exposición, se obtiene de relacionar la amenaza o probabilidad de ocurrencia de un fenómeno con una intensidad específica y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

RIESGO = AMENAZA * VULNERABILIDAD El plan de emergencias debe contener la calificación del nivel de riesgo para determinar el riesgo real y establecer los controles necesarios.

GESTIÓN DEL CAMBIO

Cuando se genere un cambio en cualquiera de las estructuras, equipos o procesos se debe seguir los lineamientos expresados en el procedimiento GESTION DEL CAMBIO.

ADQUISICIONES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adquisiciones HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E determina que, para la adquisición de materias primas, equipos, herramientas, elementos de protección personal y otros insumos que se requieran para la operación, el representante del Sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación antes de la compra utilizando el FORMATO DE GESTIÓN DEL CAMBIO

Contratación de Servicios HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E ha considerado en el Manual DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS los aspectos que dan alcance a la responsabilidad que todo contratista debe tener para con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y de esta manera ser consecuentes con el planteamiento de su Política en Seguridad y Salud en el trabajo, dando alcance a los contratistas.

VERIFICACION

7.1 Revisión por la dirección

La Gerencia de HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E, ha definido dentro del procedimiento de revisión por la gerencia, realizar seguimiento anual a la conveniencia, adecuación y eficacia de las acciones implementadas para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y dejarla registrada en el formato REVISIÓN GERENCIAL

En dicha revisión se determina en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud el trabajo y se controlan los riesgos, incluyendo revisión de objetivos, metas e indicadores de proceso, resultados registrados en el formato OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.

Los resultados de la revisión de la alta dirección son revisados junto con el COPASST quien deberá definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar.

	MANUAL		MN04-SST
			Versión 02 Página 36 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024

Se registrará la información mensual en las matrices de indicadores de accidentalidad y ausentismo contenidas en el formato MATRIZ DE AUSENTISMO Y ACCIDENTALIDAD y se consolidará el cumplimiento de los resultados en el formato OBJETIVOS, METAS, INDICADORES, en la matriz de indicadores. Para los programas de promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica adicionalmente se manejarán indicadores de incidencia y prevalencia de enfermedad consignados en el formato OBJETIVOS, METAS, INDICADORES

Se utilizará una constante (K) de 200.000 para calcular los índices de ausentismo y accidentalidad, teniendo en cuenta que la misma resulta de multiplicar 100 trabajadores que laboran 48 horas semanales por 50 semanas que tiene el año.

7.2. Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales Para tener control acerca de los accidentes, incidentes, no conformidades, acciones correctivas y preventivas, es necesario establecer y mantener procedimientos para:

Manejar e investigar la no-conformidad, causada por la ocurrencia de accidentes, incidentes, enfermedades laborales o impactos causados, tomando acciones para mitigar

Implementar y registrar los cambios ocurridos en los procedimientos documentados, que resulten de las acciones correctivas y preventivas emprendidas.

HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E ha establecido el procedimiento INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y PRESUNTOS ACCIDENTES DE TRABAJO para definir los pasos con los cuales se realiza la investigación de los mismos. Los accidentes se investigarán en el formato INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y PRESUNTOS ACCIDENTES DE TRABAJO

Auditoria

Selección Auditor El Gerente establecerá si se realiza el proceso con el personal formado teniendo en cuenta las competencias y habilidades o se contrata para tal fin.

El Representante del SST deberá establecer auditorías internas anuales y liderar el proceso con apoyo del auditor.

Realización auditorías internas

Informar previamente a las áreas que van ser auditadas con soporte escrito.

Iniciar la auditoria en el horario y fecha establecida explicando a los interesados los criterios y metodología a utilizar

Recolectar la información necesaria por medio de observación, evidencias fotográficas video, entrevistas, revisión de registros, documentos etc.

Comunicar al final de la auditoria las no conformidades encontradas

Presentar el informe de las auditorias

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 37 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

Análisis y finalización de la auditoria Realizar un análisis detallado de los resultados y elaborar el informe y registros correspondientes con las medidas y acciones correctivas. Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten:

Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa.

Determinar si promueve la participación de los trabajadores.

Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores

Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa e. Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

Registros

Al finalizar la auditoria, los resultados serán consignados en el formato INFORME DE AUDITORIA

MEJORAMIENTO

HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E otorgará los recursos necesarios

para la Mejora continua del SG-SST con el objetivo de optimizar la eficacia de todas sus actividades y cumplimiento de sus propósitos. Se incluirá dentro del presupuesto anual, los siguientes mejoramientos:

- Cumplimiento de Objetivos
- Resultados de intervención de peligros y riesgos priorizados
- Resultados de Auditorías internas y externas
- Recomendaciones del COPASST
- Resultados de los Programas de Promoción y Prevención
- Resultados de inspecciones
- Cambios de legislación

Acciones correctivas y preventivas

En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, para el tratamiento de las No conformidades, acciones preventivas y correctivas, HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E ha establecido el siguiente procedimiento para el tratamiento gestión de las acciones correctivas y preventivas:

Todo colaborador, Auditor interno o Externo que evidencie, participe o se entere de la ocurrencia de cualquier Accidente o incidente, una condición de riesgo o se presente un hallazgo por inspecciones o Auditorías Internas o Externas puede proponer acciones preventivas y correctivas al SG SST. Para ello, se deben realizar los Planes de acción de la siguiente manera:

- Incidentes o Accidentes de Trabajo en el Formato INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y PRESUNTOS ACCIDENTES DE TRABAJO
- Condiciones de riesgo o inspecciones en el Formato correspondiente del informe (EPP, Inspecciones de seguridad, Inspecciones vehículos, inspecciones de carga física, etc.)
- Ideas y mejora PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA IDEAS Y MEJORA.

	MANUAL		MN04-SST	
			Versión 02	Página 38 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

4. Auditorías Internas y Externas en el Formato ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA.

Análisis y Planes de Acción

El Gerente con el Representante de SST realiza el análisis para definir las causas y planes de acción. De acuerdo con la fecha definida el Representante de SST y COPASST realizan el seguimiento de los planes de acción y su cierre efectivo.

DISPOSICIONES FINALES

9.1 Representante del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Acorde con el Decreto 1072 de 2015, HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E ha establecido mediante el Acta de Asignación del responsable del SST.

9.2 Curso 50 horas virtuales en SG-SST

HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO E.S.E ha permitido el espacio para que el nombrado responsable del SG SST pueda realizar el curso de las 50 horas virtuales que exige el Decreto 1072 de 2015.

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS Y DE REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

Se relaciona los documentos internos que se mencionan durante la descripción del manual y las referencias Bibliográficas basadas en la evidencia científica.

9. CONTROL DE CAMBIOS DE LA INFORMACION DOCUMENTADA

No. Versión	Fecha Revisión / Actualización	Pagina	Solicitante	Cambios y/o modificaciones realizadas
01	Octubre de 2024	Todo	Erika Lasprilla	Realización del documento

	MANUAL	MN04-SST	
		Versión 02	Página 39 de 46
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Emisión: octubre de 2019 Fecha Revisión: noviembre 2024 Fecha Actualización: noviembre 2024	

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Yeraldyn Motato Tabares	Profesional SST	<i>FIRMADO EL ORIGINAL</i>
REVISÓ	Isabel Cristina Torres	Jefe de Calidad	<i>FIRMADO EL ORIGINAL</i>
APROBÓ	Federico Paredes	Subgerente Científico	<i>FIRMADO EL ORIGINAL</i>